

**Expediente n.º:** 5062/2024  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Procedimiento de Contratación

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Procedimiento de licitación de la obra denominada <b>PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA GUANCHA-EL AGUJERO, TM DE GÁLDAR.</b>			
Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada	Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Suministro
Clasificación CPV: 39154000-6 Equipamiento de exposición 32321300-2 Materiales audiovisuales	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 237.413,00€	Impuestos: 7%		Total: 254.031,91€
Valor estimado del contrato: 237.413,00€	Impuestos: 0%		Total: 237.413,00€
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: 6 meses	Duración máxima: 6 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (5% presupuesto de adjudicación)		Garantía complementaria: No

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

Ayuntamiento de Gáldar



**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*Actualmente, el municipio de Gáldar cuenta con un número importante de Bienes de Interés Cultural, entre los que se incluyen parte de los yacimientos aborígenes litorales que son objeto de ese proyecto de musealización.*

*El más antiguo de estos es precisamente el Bien de Interés Cultural del yacimiento arqueológico del Agujero y La Guancha, que fue declarado monumento en el año 19494, lo que le convierte en el primero de esta categoría con este nivel de protección legal en Canarias.*

*En el caso del centro de interpretación de La Guancha-El Agujero, su intencionalidad es doble: por una parte, la puesta en valor de los yacimientos arqueológicos litorales del municipio de Gáldar aspirando este centro a alcanzar una proyección insular, y a la vez, la decidida apuesta por el turismo cultural, mediante la generación de espacios musealizados, que generen interés en los diversos ámbitos del municipio.*

*En síntesis, desde la labor museística podemos ayudar en la gestación de estrategias de sostenibilidad cultural y natural con vistas a la mejora en la calidad de vida de las personas mediante el desarrollo de las capacidades y habilidades de las comunidades y sus individuos que están implícitas en su cultura e identidad, quedando acreditado que la contratación del suministro denominado **“PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA GUANCHA-EL AGUJERO, TM DE GÁLDAR”**, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**QUINTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.



**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Alcalde (Delegada la función de órgano de contratación a favor del 1er. Teniente de Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1107, de fecha 20/6/2023), en Gáldar; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

